



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo laboral conexo
Radicado	2019-00294
Ejecutante	María Nelly Velásquez Cañas
Ejecutada	Colpensiones
Asunto	Modifica liquidación del crédito
Auto interlocutorio	60

En el proceso de la referencia, si bien no fue objetada la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante (archivo Nro. 44 del expediente), el Despacho considera necesario modificar la misma, por cuanto se realiza el cálculo de una estimación de los intereses moratorios consagrados en el artículo 141 de la Ley 100 de 1993, que arrojó una suma de \$16.979.680.37, sin que dicho concepto haya sido ordenado en el mandamiento de pago y menos en los fallos de las instancias del proceso ordinario.

Igualmente, al momento de realizar la indexación del capital, éste no se cuantifica mes a mes, sino como si se adeudara un solo capital, entre septiembre de 2011 y octubre de 2021, (aplicando sobre el mismo un índice inicial 75,62 y como índice final 110.06) lo que arroja una suma de \$60.232.140, razón por la cual también se incrementa el valor de la indexación. Y lo que se contiene en los fallos de las instancias del proceso ordinario es que la indexación debía ser respecto de cada mesada y desde la exigibilidad y hasta el pago efectivo.

En virtud de lo anterior, el Despacho procedió a indexar mes a mes cada una de las mesadas adeudadas por concepto de capital, previo descuento del 12% por concepto de aporte a salud, por el periodo comprendido entre septiembre de 2011 y diciembre de 2021, es decir, teniendo en cuenta el IPC de cada mes, hasta la fecha del pago, arrojando las siguientes sumas:

CAPITAL	\$26.986.111
INDEXACIÓN	\$10.741.426
COSTAS	\$ 2.299.952
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$44.407.414

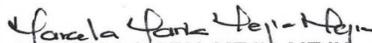
Por lo anterior a efectos de darle continuidad al proceso, se requiere al apoderado de la parte ejecutante para que realice las diligencias tendientes al pago efectivo de la obligación.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS **018** fijados en la secretaría del despacho y en la Página de la Rama Judicial hoy **11 de Febrero de 2022** a las 8:00 a.m.



MARCELA MARIA MEJIA MEJIA